

RESOLUCION EXENTA N°1839.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 16 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 8.10.2009, de Hernán Vidal Ulloa, Director Agrupación Cultural Inchiñi-Mapu, Agrupación con Personalidad Jurídica N°2758 de 22.09.2004, domiciliada en Pasaje Coilaco #0847, sector Pedro de Valdivia, Temuco, complementada por la presentación de fecha 15.10.2009, ambas con el objeto es solicitar autorización para seis Actos Públicos consistentes en "Conciertos Musicales de Canto Popular". Id.Docs.7509975 y 7546000.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de seis Actos Públicos consistentes en "Conciertos Musicales de Canto Popular", a desarrollarse en las siguientes comunas, lugares, y fechas del presente año: Sábado 17 de octubre, Plaza de Armas de la comuna de Freire; Jueves 22 de octubre, Plaza de Armas de la comuna de Pitrufquén; Sábado 24 de octubre, Plaza de Armas de la comuna de Carahue; Sábado 31 de octubre, calle Balmaceda a la altura del #150 de la comuna de Teodoro Schmidt; Viernes 6 de noviembre, Plaza de Armas de la comuna de Cholchol; y Sábado 7 de noviembre, Plaza de Armas de la comuna de Puerto Saavedra. Todas los Actos Públicos descritos, a realizarse en horario de 18:00 a 21:00 horas.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, las actividades señaladas en los días, lugares y horas dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ites. Municipalidades de Freire, Pitrufquén, Carahue, Teodoro Schmidt, Cholchol y Puerto Saavedra.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7551340.-